

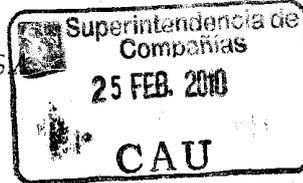
JUZGADO SÉPTIMO DEL  
TRABAJO DE PICHINCHA

Oficio No. 122-JSTP-GV-BPL-10 026

Quito, 23 de febrero del 2010

Señor Doctor

JUAN PABLO NOVOA VELASCO  
LIQUIDADOR BANCO DE PRESTAMOS S.A.



*horena. P/F urgente.*

*11/150'*

Presente.-

En nuestras calidades de Juez y Secretario del Juzgado Séptimo Oral del Trabajo de Pichincha con competencia para sustanciar las causas de tramite verbal sumario, acorde a la Resolución Nro. 8 del Consejo Nacional de la Judicatura, publicada en el Registro Oficial Nro. 607 de 8 de junio de 2009, que compete las causas de los Juzgados Segundo y Cuarto Ocasionales del Trabajo, dando contestación al oficio No. BPL-10 026 de fecha 19 de febrero del 2010, recibido en esta judicatura el día 19 del mismo mes y año, nos permitimos informar:

Revisado que ha sido el libro de ingresos del Juzgado Cuarto del Trabajo de Pichincha correspondiente al año 1999 y 2000, puede constatarse que contra el **Banco de Préstamos** existe los siguientes juicios laborales:

Año 1999 449; 450; 451; 452 y 453.

Año 2000 021; 022; 045; 046; 047 y 048.

Asimismo, de la revisión individual a cada uno de estos procesos consta que en ninguno de ellos se ha emitido mandamiento de ejecución o cualquier medida de ejecución, tal como embargo, secuestro, retención, prohibición de enajenar, etc., tanto de bienes muebles, cuanto inmuebles, así como tampoco de acciones o cuentas bancarias, por lo que el estado de las causas es el archivo.

Se hace constar además que en el mismo periodo y en la misma judicatura NO existen causas iniciadas en contra de la compañía **BLAUSER S.A.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

*Exp. 79258  
Ruc. 0991418466001*

*Lic. Comal P/F. abrir un índice en resoluciones  
del Exp. 79258 correspondiente a la Cía BLAUSER S.A.  
Pd. 25/02/10.  
Es canear todos los documentos  
Incautación efectuada por el Lic. Enrique Babrua.*

JUZGADO SEPTIMO DEL  
TRABAJO DE PICHINCHA

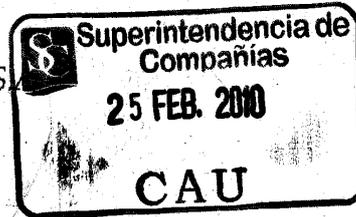
Oficio No. 122-JSTP-GV-BPL-10 026

Quito, 23 de febrero del 2010

Señor Doctor

JUAN PABLO NOVOA VELASCO

LIQUIDADOR BANCO DE PRESTAMOS S.A.



Presente.-

En nuestras calidades de Juez y Secretario del Juzgado Séptimo Oral del Trabajo de Pichincha con competencia para sustanciar las causas de tramite verbal sumario, acorde a la Resolución Nro. 8 del Consejo Nacional de la Judicatura, publicada en el Registro Oficial Nro. 607 de 8 de junio de 2009, que compete las causas de los Juzgados Segundo y Cuarto Opcionales del Trabajo, dando contestación al oficio No. BPL-10 026 de fecha 19 de febrero del 2010, recibido en esta judicatura el día 19 del mismo mes y año, nos permitimos informar:

Revisado que ha sido el libro de ingresos del Juzgado Cuarto del Trabajo de Pichincha correspondiente al año 1999 y 2000, puede constatarse que contra el **Banco de Préstamos** existe los siguientes juicios laborales:

Año 1999 449; 450; 451; 452 y 453.

Año 2000 021; 022; 045; 046; 047 y 048.

Asimismo, de la revisión individual a cada uno de estos procesos consta que en ninguno de ellos se ha emitido mandamiento de ejecución o cualquier medida de ejecución, tal como embargo, secuestro, retención, prohibición de enajenar, etc., tanto de bienes muebles, cuanto inmuebles, así como tampoco de acciones o cuentas bancarias, por lo que el estado de las causas es el archivo.

Se hace constar además que en el mismo periodo y en la misma judicatura NO existen causas iniciadas en contra de la compañía **BLAUSER S.A.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

De usted muy atentamente,

Dr. José Proaño Egas  
JUEZ



Dr. Germán Venegas Garrasco  
SECRETARIO





**BANCO DE PRESTAMOS S.A. EN LIQUIDACION**  
 AV. PORTUGAL E9-138 Y REPUBLICA DEL SALVADOR ESQUINA - EDIFICIO PLAZA REAL

OFICIO-BPL- 10 026

Quito, 19 FEB 2010

Doctor  
 José Proaño Egas  
**JUEZ SÉPTIMO DE TRABAJO DE PICHINCHA**  
 Ciudad



De mi consideración:

En atención al oficio No. 104-JSTP-GV-BPL-10 018 de 10 de febrero del 2010, manifiesta: "Que a efectos de poder certificar lo requerido, se sirva determinar el número de la causa laboral y año, en la que conste la medida cautelar ordenada y que se hace referencia en la documentación adjunta, así como los nombres del actor y demandado de dicho juicio laboral".

Vendrá su conocimiento, que mediante Oficio BPL-10-0118 de 08 de febrero del 2010, adjunté oportunamente la lista de procesos que consta en su judicatura a su cargo y que mediante revisión física, tanto en el libro de ingresos de demandas, procesos que se hallan en el archivo general, como el sistema informático desde el año 1999 hasta el 2003, no existe juicio pendiente contra el Banco de Préstamos S.A., o contra la Compañía BLAUSER S.A.; así mismo, no existe medida ordenada mediante Oficio No. 610-03 JCT del Juzgado Cuarto de Trabajo de Pichincha, en ninguno de los procesos.

De ahí la necesidad y la importancia que usted como Autoridad del Juzgado Cuarto Ocasional, otorgue una certificación, que una vez revisado los procesos que consta en el archivo de su judicatura no existe proceso alguno contra el Banco de Préstamos S.A., o la Compañía BLAUSER S.A., en el que se halle ordenada la incautación de las acciones de la Compañía BLAUSER S.A., mediante Oficio No. 610-03 JCT del Juzgado Cuarto de Trabajo de Pichincha.

En virtud de lo expuesto, y por la importancia del tema de interés público, solicito con todo respeto que se me otorgue certificación para los fines legales consiguientes y proceder a presentar en la Superintendencia de Compañías para su registro.

Para el efecto, nuevamente incorporo la lista de los procesos que se iniciaron contra el Banco de Préstamos S.A., y se ventilaron en la judicatura a su cargo. Adjunto nuevamente copias del certificado del Registro Mercantil, del oficio No. GC.GG.DRC.Q.2010.C20 0002393 de 02 de febrero del 2010, de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,  
**BANCO DE PRESTAMOS S.A., EN LIQUIDACIÓN**

Dr. Juan Pablo Novoa Velasco  
**LIQUIDADOR**

Adjunto tres fojas

JPNV/TVA/jpd.  
 c.c.: Dra. Tamara Villacal A.  
 Archivo



Número de Recibo

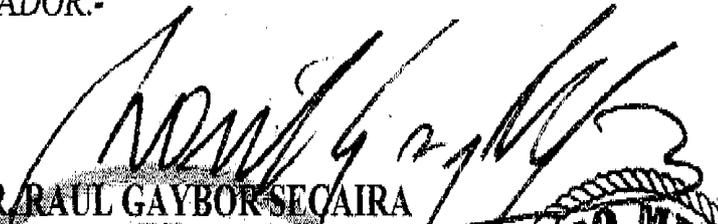
508670

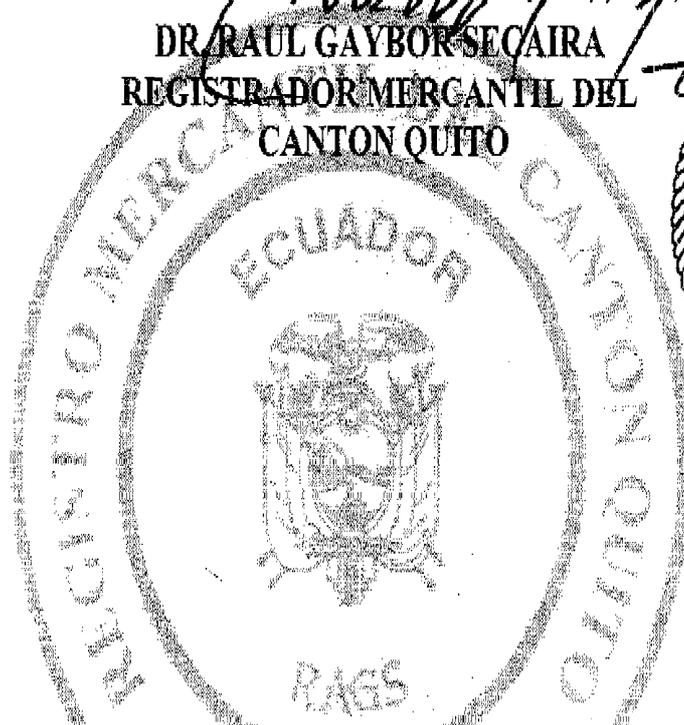


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma  
CERTIFICA:

Que revisados los índices del Registro de Demandas y Prohibiciones de Enajenar correspondientes al REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO desde el año de mil novecientos noventa y uno, hasta el diez de febrero del presente año, **NO CONSTA** registrada Demanda y Prohibición de Enajenar, a nombre de **BLAUSER S.A.**- Quito, a once de febrero del dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON QUITO



Lp.-



**BANCO DE PRESTAMOS S.A. EN LIQUIDACION**  
AV. PORTUGAL E9-138 Y REPUBLICA DEL SALVADOR ESQUINA - EDIFICIO PLAZA REAL

Quito, 10 de febrero del 2010

Doctor

**RAUL GAIBÓR**

**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

Ciudad

De mi consideración:

Doctora Tamara Villarreal Arregui, ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, de profesión abogada, ante usted comparezco y digo:

*Sírvase conferir un certificado en el que conste la orden de incautación de las acciones de la Compañía BLAUSER S.A, de propiedad del Banco de Préstamos, inscrito mediante oficio No. 610-03-JCTP del Juzgado Cuarto de Trabajo de Pichincha y el número del juicio.*

Atentamente,

**BANCO DE PRESTAMOS S.A., EN LIQUIDACIÓN**

Dra. Tamara Villarreal Arregui

**Matrícula Profesional No. 7096**

**Colegio de Abogados de Pichincha**

Adj.: 3 fojas

TVA/jpd.



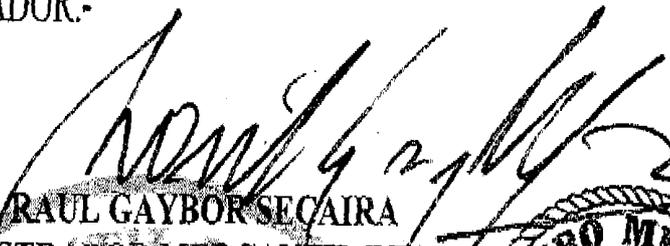
Número de Recibo

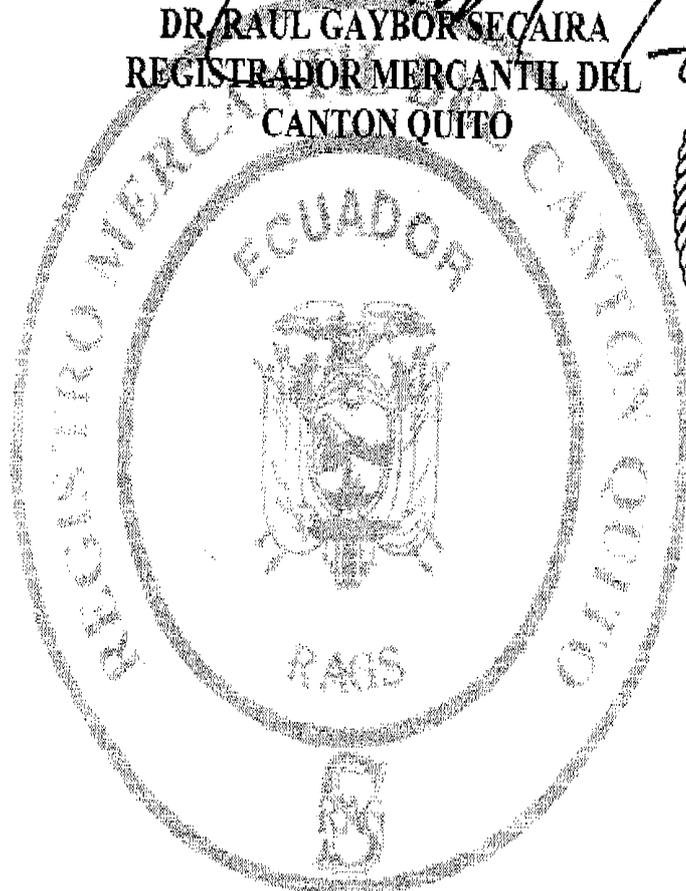
508670 

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma  
CERTIFICA:

Que revisados los índices del Registro de Demandas y Prohibiciones de Enajenar correspondientes al REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO desde el *año de mil novecientos noventa y uno*, hasta el diez de febrero del presente año, **NO CONSTA** registrada Demanda y Prohibición de Enajenar, a nombre de **BLAUSER S.A.**- Quito, a once de febrero del dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON QUITO



Lp.-